



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 08 - 2011-ACSS
Santiago de Surco, 13 ENE 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha

VISTO: El Memorándum N° 013-2011-A-MSS del Despacho de Alcaldía, el Memorándum N° 013-2011-GM-MSS del Gerente Municipal, el Informe N° 19-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre designación de los nuevos representantes que integrarán la Junta de Accionistas de la empresa EMUSS S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS se aprobó la creación de la Empresa Municipal Santiago de Surco — EMUSS S.A., cuyo objeto social principal es la comercialización de residuos sólidos así como actividades conexas o afines tales como la recolección, transporte, tratamiento, disposición final de los residuos, así como asesoramiento en el manejo de residuos sólidos entre otros;

Que, la Municipalidad de Santiago de Surco es propietaria de la universalidad del accionariado de la Empresa Municipal de Santiago de Surco - EMUSS S.A., encontrándose dentro de sus facultades designar a los miembros que la representarán dentro la Junta General de Accionistas;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 10-2007-ACSS modificado por el Acuerdo de Concejo N° 15-2007-ACSS, se conformó la actual Junta General de Accionista integrada por los señores Juan Manuel del Mar Estremadoyro - ex Alcalde Municipal, con 40% de las acciones, Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina con 30% de las acciones y José Daniel Matta Puga con 30% de las acciones;

Que, conforme lo recomienda la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 19-2011-GAJ-MSS del 07.01.2011, es necesario que el Concejo Municipal proceda a designar a los nuevos miembros que representen a la municipalidad ante la Junta General de Accionistas de la empresa;

Que, de acuerdo al citado informe, la Junta General de Accionistas debe ser presidida por el Alcalde en su calidad de titular del pliego e integrada por dos regidores, personas o funcionarios a propuesta de aquél, quienes ejercerán su representación en los porcentajes establecidos en los Acuerdos de Concejo N° 10-2007-ACSS y N° 15-2007-ACSS;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la designación del ex – Alcalde Juan Manuel del Mar Estremadoyro, y de los señores Regidores Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina y José Daniel Matta Puga en su calidad de miembros de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Santiago de Surco - EMUSS S.A.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N°2 del ACUERDO DE CONCEJO N° 08 - 2011-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en calidad de representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco, integrantes de la nueva Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A. a las siguientes personas, quienes ejercerán su representación sobre el número y porcentaje de acciones que se señalan:

- | | | | |
|---------------------------------------|---------|---|--------------------------|
| • Roberto Hipólito Gómez Baca | Alcalde | : | con 40% de las acciones. |
| • Javier Eduardo Paredes Iparraguirre | Regidor | : | con 30% de las acciones. |
| • Erick Michael Castillo Documet | Regidor | : | con 30% de las acciones. |

POR TANTO

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco
Julio Punturo S
.....
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma]
.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE